

Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás Directivas correspondientes.

Que, con fecha 15-JUN-2015, se reunió la Comisión de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional, con la finalidad de evaluar las observaciones advertidas en la sesión de trabajo de fecha 05-MAY-2015, valorándose que en esta oportunidad cuenta con todos los Informes Técnicos, el Informe Legal respectivo, y la aprobación previamente de parte del propio Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica, siendo aprobado en su sesión de fecha 15-ABR-2015, por cuanto expresa su voluntad de aprobarlo en la Comisión.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en sesión ordinaria del 17 de Julio del 2015, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa y aprobación del Acta de la fecha.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL QUE RATIFICA EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN ICA

**Artículo Primero.-** RATIFICAR el PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN ICA, que en texto adjunto se acompaña con 46 folios útiles, elaborado y aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica con fecha 15-ABR-2015, y elaborado según los lineamientos del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN que aprobó la Directiva N° 001-2015-IN, "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", la que deberá ser ejecutado conforme a su propia planificación.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Gerencia General Regional, y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ica, la implementación de la ratificación de la presente Ordenanza Regional, como elevar por ante las instancias nacionales pertinentes, y su cumplimiento en la Región Ica.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario "El Peruano", así como en el Diario de mayor circulación de la Región, y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Ica, para su promulgación.

ELEODORO TRINIDAD CEYRICO  
Consejero Delegado (e)  
Consejo Regional de Ica

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
Gobernador Regional

1274880-1

## GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

**Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2014**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 138-2014/DREM.M-GRM

Moquegua, 21 de noviembre del 2014

VISTO: La relación de títulos mineros otorgados durante los meses de SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2014, conforme a lo informado por Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16.01.2008, se declaro entre otros, que el Gobierno Regional de Moquegua concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas (...), por tanto a partir de dicha fecha se tiene competencia para ejercer entre otras, la función de otorgar concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

Que, el Gobierno Regional Moquegua a través de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, ha iniciado el otorgamiento de títulos de concesión minera para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 10 Literal n. del D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", concordante con el Artículo 124 del D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y Artículo 24 del D.S. N° 018-92-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros", una de las funciones del Gobierno Regional integrante del SIDEMCAT, es efectuar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la relación de concesiones mineras, cuyos títulos hubiera aprobado.

De conformidad con el D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y D.S. N° 018-92-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros" y Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM y Ley N° 28926.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** PUBLICARSE en el Diario Oficial El Peruano, las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del 2014, por la Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua; siendo las siguientes:

**1) AGREGADOS PACÍFICO 2012, con código 680002812;** mediante R.D.N° 124-2014/DREM-GRM de fecha 30 de Setiembre del 2014 (D.Ilo/El Algarrobal, P.Ilo); **2) EL ANGEL, con código 680001014,** mediante R.D.N° 123-2014/DREM-GRM de fecha 30 de Setiembre del 2014 (D.Samegua, P.Mariscal Nieto); **3) INGRISCH COBRESUR 3, con código 680001314,** mediante R.D.N° 120-2014/DREM-GRM de fecha 19 de Setiembre del 2014 (D.Quinistaquillas P.General Sanchez Cerro); **4) MARQUITO V, con código 680002312,** mediante R.D.N° 137-2014/DREM-GRM, de fecha 18 de Noviembre del 2014 (D.Ilo, P.Ilo); **5) NUEVO SUREÑO 03, con código 680004013,** mediante R.D.N° 119-2014/DREM-GRM, de fecha 15 de Setiembre del 2014 (D.Pacocha P.Ilo); **6) SUREÑO EL ALGARROBAL, con código 680004013A,** mediante R.D.N° 121-2014/DREM-GRM, de fecha 19 de Setiembre del 2014 (D.El Algarrobal P.Ilo); **7) TIERRA SANTA, con código 680003312,** mediante R.D.N° 125-2014/DREM.M-GRM de fecha 01 de Octubre del 2014 (D.Ilo/El Algarrobal P. Ilo); **8) TIERRA SANTA UNO, con código 680003512,** mediante R.D.N° 126-2014/DREM.M-GRM de fecha 01 de Octubre del 2014 (D.Ilo P.Ilo) **9) XIANCOP, con código 680001214,** mediante R.D.N° 132-2014/DREM.M-GRM de fecha 03 de Noviembre del 2014 (D.Moquegua P. Mariscal Nieto).

Regístrese y comuníquese.

JESÚS A. DURAN ESTUCO  
Director Regional  
Dirección Regional de Energía y Minas

EDGAR AYAMAMANI QUISPE  
Director Regional  
Dirección Regional de Energía y Minas

1274501-1